



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2135

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.965/21, por el cual el Señor Leandro Ariel Macias (D.N.I. Nº 41.544.576), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial de Kickboxing"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-226.965/21, el Señor Leandro Ariel Macias (D.N.I. Nº 41.544.576), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Mundial Kickboxing";

Que el Señor Macias, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El Cairo, Egipto;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 07 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Leandro Ariel Macias, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Leandro ---
----- Ariel Macías (D.N.I. Nº 41.544.576), en el "Campeonato Mundial de
Kickboxing", a llevarse a cabo desde el 18 al 24 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de El
Cairo, Egipto.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en -
----- el "Campeonato Mundial de Kickboxing", otórgase al Señor Leandro
Ariel Macías (D.N.I. Nº 41.544.576), por única vez, un subsidio por la suma total de
PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en
el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a
Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.891 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2136

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.244/21, mediante el cual el Señor Jorge Alberto Kuretzky (D.N.I. Nº 14.433.190) tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio IAW-868, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-227.244/21, el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-227.244/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase al Señor Jorge Alberto Kuretzky (D.N.I. Nº 14.433.190), domiciliado en la calle Pueyrredón 514, entre Antártida Argentina y Melo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:027-CITROEN, Modelo:181-XSARA PICASSO 1.6 1, Motor:10DBU60000605, Dominio:IAW-868.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria - - ----- a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.892 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2137

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.336/21 iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 9 del Expediente Nº 4050-227.336/21, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del incentivo correspondiente al mes de Agosto de ----- 2.021, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9 del Expediente Nº 4.050-227.336/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.893 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2138

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.337/21 iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 9 del Expediente Nº 4050-227.337/21, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del incentivo correspondiente al mes de Septiembre ----- de 2.021, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9 del Expediente Nº 4.050-227.337/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.- - - - -

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.894 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2139

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.384/21, por el cual el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante solicita que se declare de interés Municipal el “Ciclo Expo Cultura y Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente 4050-227.384/21 se encuentra adjunto cronograma del “Ciclo Expo Cultura y Deporte”, en el cual detalla las fechas y lugares donde se llevará a cabo cada jornada;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Ciclo Expo Cultura y Deporte”, que ----- se llevará a cabo según cronograma adjunto a fs. 02 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2140

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.231/21, por el cual la Señora María José FRANCO (D.N.I. Nº 27.027.081), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hijo Ignacio CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080), en el "52º Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-227.231/21, Señora María José FRANCO (D.N.I. Nº 27.027.081), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de la participación de su hijo Ignacio CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080), en el "52º Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18";

Que el joven Ignacio CABRERA, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 24 al 26 de Septiembre de 2.021, en la Ciudad de Encarnación, Paraguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven Ignacio CABRERA, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *Interés Municipal* la participación del joven Ignacio -----
----- CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080), en el "Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18", a llevarse a cabo desde el 24 al 26 de Septiembre de 2.021, en la Ciudad de Encarnación, Paraguay.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en -----
----- el "Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18" del joven Ignacio CABRERA (D.N.I. Nº 46.692.080), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), dejando expresamente aclarado que la responsable del cobro será la Señora María José FRANCO (D.N.I. Nº 27.027.081), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de -----
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.896 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2141

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.230/21, mediante el cual el Señor Raúl Eduardo Troncoso (D.N.I. Nº 16.086.326), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GMA-948; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que el pedido formulado por el Señor Raúl Eduardo Troncoso (D.N.I. Nº 16.086.326), se encuentra comprendido dentro de lo normado por la Ordenanza Nº 4.668/19, por su condición de ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor Troncoso, acredita los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

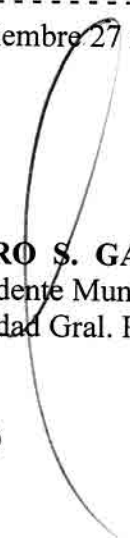
ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase al Señor Raúl Eduardo Troncoso (D.N.I. Nº 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini Nº 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:055-HONDA, Modelo:882-CR-V-EX, Motor:K24Z11712012, Dominio:GMA-948.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.897 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2142

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora YAMILA -----
----- LORENA LEMOS (D.N.I.Nº:27.073.225 – CLASE 1978), Legajo
Interno Nº:4739, a partir del día 27 de Septiembre de 2021 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.898 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2143

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor CESAR -----
----- MATIAS SOLIS (D.N.I.Nº:40.456.674 – CLASE 1997), Legajo
Interno Nº:4717, a partir del día 27 de Septiembre de 2021 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.899 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2144

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.232/21, por el cual la Señora Silvina Patricia Bustamante (D.N.I. Nº28.925.150), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija Abril Antonella Molina (D.N.I. Nº 46.010.324), en el "52º Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-227.232/21, la Señora Silvina Patricia Bustamante (D.N.I. Nº28.925.150), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de la participación de su hija Abril Antonella Molina (D.N.I. Nº 46.010.324), en el "52º Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18";

Que la joven Abril Antonella Molina, representará a la Argentina en el mencionado campeonato;

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 24 al 26 de Septiembre de 2021, en la Ciudad de Encarnación, Paraguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la joven Abril Antonella Molina, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la joven Abril -----
----- Antonella Molina (D.N.I. Nº 46.010.324), en el "Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18", a llevarse a cabo desde el 24 al 26 de Septiembre de 2021, en la Ciudad de Encarnación, Paraguay.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en -----
----- el "Campeonato Sudamericano de Atletismo de la Categoría U 18" de la joven Abril Antonella Molina (D.N.I. Nº 46.010.324), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), dejando expresamente aclarado que la responsable del cobro será la Señora Silvina Patricia Bustamante (D.N.I. Nº28.925.150), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de -----
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.900 (MIL NOVECIENTOS)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2145

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.360/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder al cambio de baterías, revisión y mantenimiento del monitoreo de la seguridad de los establecimientos educativos del distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 40/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 del Expediente N° 4050-226.360/21, obra la solicitud de pedido N° 2.440 del ejercicio 2.021, correspondiente al cambio de baterías, revisión y mantenimiento del monitoreo de la seguridad de los establecimientos educativos del distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 15 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2441 por un valor de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO - - - (\$ 511.104,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que a fs. 22 y 24, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ONUFRYJCZUK NORBERTO DANIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 537.600,00.) y "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00.-);

Que a fs. 25 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 40/2.021 de fecha 16 de Septiembre 2.021;

Que a fs. 26/28 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 29, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 40/2.021, para el cambio de baterías, ----
----- revisión y mantenimiento del monitoreo de la seguridad de los establecimientos
educativos del distrito, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO
CUATRO (\$ 511.104,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/2.021 al proveedor "TOLEDO -----
----- JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias N° 130, de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha
firma para el cambio de baterías, revisión y mantenimiento del monitoreo de la seguridad de los
establecimientos educativos del distrito, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL
CIENTO CUATRO (\$ 511.104,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos N° 1-2441, obrante a fs. 32 del Expediente 4050-226.360/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.901 (MIL NOVECIENTOS UNO)



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2146

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 1.531/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual se otorgó un subsidio a la "Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez A.D.DE.G.RO.", destinado a cubrir costos para pago de Federaciones de dos equipos de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-226.254/21, la Señora Presidente de A.D.De.G.Ro., Doña Virginia HYGONENQ, solicita la "ampliación" del destino del subsidio otorgado mediante el Decreto Nº 1.531/21, atento que el mismo será destinado a cubrir costos de pago de Federaciones para la "Liga Lujanense de Fútbol", "Liga de Fútbol para Sordos", "Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires" y la "Federación de Judo";

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor, que tenga por finalidad la ampliación oportunamente peticionada;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase expresamente aclarado que el subsidio otorgado mediante el ----- Decreto Nº 1.531/21, de fecha 11 de Agosto de 2.021, a la "Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez A.D.DE.G.RO.", será destinado a cubrir costos de inscripción para la "Liga Lujanense de Fútbol", "Liga de Fútbol para Sordos", "Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires" y la "Federación de Judo".-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y la ----- Contaduría Municipal, y por su intermedio notifíquese a la entidad beneficiaria, el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.902 (MIL NOVECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2147

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.070/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.005/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.005

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de General Rodríguez a los preceptos y ---
"----- principios establecidos en la Ley Nacional Nº 25.506 de "Firma Digital",
"y a las Leyes de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.666 y 14.828.-----

"ARTICULO 2°: Declárase la despapelización en el Municipio de General Rodríguez a
"----- fin de alcanzar la digitalización de los trámites y procedimientos de la
"Administración Pública Municipal.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.903 (MIL NOVECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2148

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.787/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.006/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.006

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca",
"----- suscrito entre la Federación de Voleibol de Argentina, y la
"Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/4, del Expediente N°
"4050-225.787/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.904 (MIL NOVECIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 2149

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.354/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.008/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.008

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase la "Carta Acuerdo de Asistencia y Cooperación ----
"----- Recíproca", suscripta entre la Secretaría de la Pequeña y
"Mediana Empresa y los Emprendedores, y la Municipalidad de General
"Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente N° 4050-226.354/21; que bajo la
"forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.905 (MIL NOVECIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 2150

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.398/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.009/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.009

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.511, del día 9 de Agosto de 2.021,
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el
"cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de
"prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS- CoV-2,
"hasta el 1° de Octubre de 2.021.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
----- Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.906 (MIL NOVECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2151

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.476/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.010/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.010

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase la "Carta de Intención", suscripta entre la
"----- Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación
"Argentina de la Jefatura de Gabinete y la Municipalidad de General Rodríguez,
"obrante a fojas 2 a 5, del Expediente Nº 4050-226.476/21; que bajo la forma de
"Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

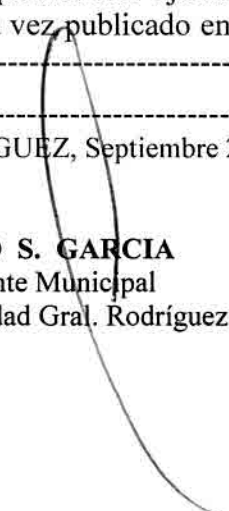
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.907 (MIL NOVECIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2152

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.501/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 a 4/4 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.012/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.012

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°:Convalídase el "Convenio de Cooperación", suscripto entre la
“----- Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la
“Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2 a 4/4 vta., del
“Expediente N° 4050-226.501/21; con más sus Anexos "A", "B", "C", "D" y "E",
“que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente
“Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 57° de la "Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades", autorízase al Departamento Ejecutivo a
“aceptar la donación efectuada por la Fundación Banco de la Provincia de
“Buenos Aires, consistente en mobiliario de juegos y pisos de goma antigolpes
“para ser instalados en la Plaza del Barrio "Altos de San Joaquín", ubicada entre
“Puente del Plata, Puente Avalos, Puente Lucas y Puente Lobos de esta Ciudad
“y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes ---
“----- donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 2°.-----

“ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2153

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.908 (MIL NOVECIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 2154

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.662/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 27, con más el Convenio y sus Anexos que obran insertos a fjs. 3 a 14 y 15 a 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.014/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.014

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°:Convalídase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina -----
“----- Hace", para la ejecución del Proyecto "Iluminación de Barrios
“Sub Urbanos" - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos
“Aires, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del
“Ministerio de Obras Públicas, representada por el Señor Secretario de
“Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, Arq. D.
“Carlos Augusto RODRIGUEZ, y la Municipalidad de General Rodríguez,
“representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA,
“obrante a fojas 3 a 14, del Expediente N° 4050-226.662/21; con más Anexo I, II
“y III, a fojas 15 a 22, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte
“integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.909/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2155

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.909 (MIL NOVECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2156

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.803/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.015/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.015

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Acta de Adhesión", suscripta entre el Comité
"----- Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y
"para la Protección y Asistencia a las Víctimas, representado por su Director, el
"Señor Gustavo J. VERA, y la Municipalidad de General Rodríguez; obrante a
"fojas 2/4 del presente Expediente N° 4.050-226.803/21, que bajo la forma de
"Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----
"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.910 (MIL NOVECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2157

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.148/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/5 y 6/8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.019/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.019

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir -----
----- con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la
"Provincia de Buenos Aires, representado por su Ministro, Dr. Julio César ALAK,
"el "Convenio Marco" y el "Protocolo Adicional", insertos a fs. 3/5 y 6/8
"respectivamente del presente Expediente N° 4.050-227.148/21, que bajo la
"forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.911 (MIL NOVECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2158

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-216.844/20 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28, con más el Convenio que obra inserto a fjs. 18 a 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.022/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 5.022

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y
“----- Compromiso de Pago", suscripto entre el Señor Gustavo David
“GOMEZ (D.N.I. Nº 20.018.905), y el Señor Intendente Municipal del Partido de
“General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 18 a 21 del
“Expediente Nº 4050-216.844/21 Alcance 1, el que pasará a formar parte
“integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:1.912 (MIL NOVECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2159

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.625/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12/13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.023/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.023

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M.
"SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Incorpórase como Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.966/21 el --
----- siguiente:

"Artículo 2º: Para aquellos vehículos municipalizados, cuya base imponible sea "menor o igual a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), el Impuesto a los "Automotores no podrá exceder en más del treinta y dos por ciento (32%) al "calculado en el año 2020".-----

"ARTICULO 2º: Incorpórase como Artículo 5º de la Ordenanza Nº 4.966/21 el --
----- siguiente:

"Artículo 5º: Podrán solicitar el beneficio expresado en los Artículos 3º y 4º "todos aquellos propietarios de vehículos municipalizados que se encontraran "registrados para dicha actividad al 20/03/2020, debiendo acreditar Habilitación "Municipal vigente".-----

"ARTÍCULO 3º: Para el caso de contribuyentes que a la puesta en vigencia de --
----- la presente hayan abonado algún período del ejercicio y "estén alcanzados por el Artículo 2º, la administración registrará una nota de "crédito a favor del contribuyente para futuros vencimientos".-----

"ARTÍCULO 4º: Para el hipotético caso de situaciones o circunstancias no -----
-----contempladas en la Ordenanza Nº 4.966/21, quedará facultado el



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2160

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"Ejecutivo, a través del área de aplicación, a otorgar el beneficio tributario con el
alcance que estime corresponder.-----"

"**ARTÍCULO 5º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente
Ordenanza.-----"

"**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.913 (MIL NOVECIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2161

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.272/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Septiembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del -- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.025/21, sancionada por el Honorable -- Concejo Deliberante de fecha 23 de Septiembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.025

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2.021 la vigencia del "----- Régimen de Presentación Espontánea y facilidades de pago" "establecido por la Ordenanza Nº 4.622/19, promulgada por Decreto Nº 25/19.---

"ARTICULO 2º: Incorpórese al artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.622/19, en - - - "----- trámite mediante Expediente Nº 4050-208.759/18, el inciso j) "Tasas Aplicables al emplazamiento o localización de estructuras soporte de "antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones "móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital.-----

"ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Régimen "----- establecido en la Ordenanza mencionada en el artículo 1º de la "presente en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses "municipales.-----

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES "DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2162

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.914 (MIL NOVECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2163

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.315/21, por el cual la Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la contratación de maquinarias viales para el mejoramiento de calles del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propicia la convocatoria a licitación privada para la contratación de maquinarias viales para el mejoramiento de calles del distrito; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.360.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 19 a 30 del Expediente N° 4050-227.315/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 32 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ (Interina), toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 40/2.021;

Que a fs. 35 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2552 inserta a fs. 34 del citado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 40/2.021 para la contratación de -----
----- maquinarias viales para el mejoramiento de calles del distrito; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 19 a 30, en el presente Expediente N° 4050-227.315/21.- - -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2552, obrante a fs. 34 del Expediente 4050-227.315/21.- - - - -

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser -----
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta 48 horas antes de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360,00.-).- - - - -

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 13 de Octubre de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.915 (MIL NOVECIENTOS QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma manuscrita]
N° 2164

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Ana Noemí CARDOZO, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°:1 (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA NOEMI -----
----- CARDOZO (D.N.I. N°:13.146.638 - CLASE 1.959) - Legajo Interno
N°: 723, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°:1 (Interina),
del Agrupamiento "Personal Jerárquico", dependiente de Conducción Superior
Intendencia, a partir del día 30 de Septiembre de 2021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.916 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 2165

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ricardo Simeon Espinola Acosta, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 27 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal RICARDO SIMEON ESPINOLA ACOSTA
(D.N.I.Nº:92.703.761 - CLASE 1.969), Legajo Interno Nº:2.651, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), quien se desempeña como "Personal Obrero", dependiente de la
Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas
semanales.-----

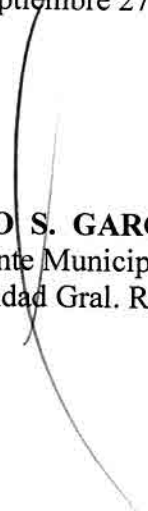
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.917 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma manuscrita]
Nº 2166

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Darío Javier Re, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 27 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal DARIO JAVIER RE (D.N.I.Nº:23.775.497 - CLASE 1.973),
Legajo Interno Nº:3.462, "Personal Temporario", quien se desempeña como Personal
Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.918 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Firma manuscrita]

Nº 2167

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Darío Javier Re, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DARIO JAVIER RE (D.N.I.Nº:23.775.497 ----- CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº3462, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.919 (MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2168

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Rodolfo Enrique Mocchegiani, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 27 de Septiembre de 2.021, dese de baja la -----
----- compensación mensual en concepto de manejo como "Chofer y
Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal RODOLFO
ENRIQUE MOCCHEGIANI (D.N.I. Nº: 21.435.647 - CLASE 1.970), otorgada por
Decreto Nº 695/16.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente RODOLFO ENRIQUE MOCCHEGIANI ---
----- (D.N.I. Nº:21.435.647 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno
Nº 1.919, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.920 (MIL NOVECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2169

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Héctor Leonardo Butera, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 27 de Septiembre de 2.021, dese de baja la -----
----- compensación mensual en concepto de manejo como "Chofer y
Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal HECTOR
LEONARDO BUTERA (D.N.I.Nº:20.539.476 - CLASE 1.969), otorgada por Decreto
Nº 696/16.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente HECTOR LEONARDO BUTERA (D.N.I. --
----- Nº:20.539.476 - CLASE 1.969), revistando bajo Legajo Interno Nº
2.218, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Justicia y
Seguridad, percibirá a partir del día 27 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.921 (MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2170

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita ANTONELLA MESSINA (D.N.I.Nº:42.685.411 – CLASE
2000), dispuesta mediante Decreto Nº:862/21, a partir del día 27 de Septiembre de 2021.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 27 de Septiembre de 2021 a la Señorita -----
----- ANTONELLA MESSINA (D.N.I.Nº:42.685.411 - CLASE 2000),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.629, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.--

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.922 (MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2171

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita MICAELA PISSARELLO (D.N.I.Nº:40.742.855 - CLASE
1997), dispuesta mediante Decreto Nº:865/21, a partir del día 27 de Septiembre de 2021.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 27 de Septiembre de 2021 a la Señorita -----
----- MICAELA PISSARELLO (D.N.I.Nº:40.742.855 - CLASE 1997),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.627, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.923 (MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2172

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Señorita Micaela Yanet SOSA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1254/21 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir ---
----- del día 27 de Septiembre de 2021, en el ámbito de prestación
correspondiente a la contratación de la Señorita MICAELA YANET SOSA (D.N.I. N°
39.433.127 – CLASE 1996), Legajo N°:4725, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
originariamente estipulada según Decreto N°:1254/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ----
AFFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.924 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2173

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Señorita Nancy Aylen SOSA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:1242/21 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir ---
----- del día 27 de Septiembre de 2021, en el ámbito de prestación
correspondiente a la contratación de la Señorita NANCY AYLEN SOSA (D.N.I. Nº
37.250.915 – CLASE 1993), Legajo Nº:4666, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
originariamente estipulada según Decreto Nº:1242/21.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ---
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.925 (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2174

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.886/2021, se dispuso la designación como Secretario de Control Urbano del Sr. Ezequiel Drago;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en la fecha de designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº:1.886/2021, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de - -
----- 2021 en el cargo de Secretario de Control Urbano,
al Señor EZEQUIEL DRAGO (D.N.I.Nº:28.904.041 – CLASE 1.981),
Legajo Nro. 3033".-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.926 (MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0107

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I N° 32.664.335), mediante el Expediente N° 4050-226.904/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales" para su hijo Matías Benjamín Martínez (D.N.I N° 47.400.343); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-226.904/21 la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I. N° 32.664.335), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria para su hijo Matías Benjamín Martínez (D.N.I N° 47.400.343), atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 9 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Lorena Mabel Villalba (D.N.I. N° 32.664.335), domiciliada en la calle Laguna Capelen S/N Los Troncos, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales" que solicita para su hijo Matías Benjamín Martínez (D.N.I N° 47.400.343), en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-226.904/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su-----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 86 (OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0108

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Carla Daniela Garuzzo (D.N.I. Nº 28.545.316), mediante el Expediente Nº 4050-225.591/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente entre las cuotas 7 a 12 del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 1 A, Subparcela : 2; Partida Municipal Nro.: 92.601; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-225.591/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Señor Guillermo Oscar Lorge (D.N.I. Nº 22.385.298), domiciliado en la calle Monseñor Orzali Nº 2182, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al período comprendido entre las cuotas 7 a 12 del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 1 A, Subparcela: 2; Partida Municipal Nro.: 92.601.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCIÓN Nº: 87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0109

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072), mediante el Expediente Nº 4050-226.317/21, solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 13B, Partida Municipal Nro.: 1.031; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-226.317/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "*Informe de Deuda*" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, por la cual el Sr. CASAS asume la responsabilidad de pago mediante un "Plan de Pago" que comprende los períodos: cuotas 10º y 12º del 2.019, ejercicio 2.020 hasta la 2º Cuota del año 2.021;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-226.317/21, se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 00972070-7 perteneciente al Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase al Señor Oscar Luis Casas (D.N.I. Nº 13.012.072), domiciliado en la calle Benjamin Paez Nº 425, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al período comprendido entre las cuotas 8º y 12º, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 148, Parcela: 18 B, Partida Municipal Nro.: 1.031.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Vc. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 88 (OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

N° 0110

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Elida del Carmen DOMINGUEZ (D.N.I. N° 5.781.880), mediante el Expediente N° 4050-226.086/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 351, Parcela: 26, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.384; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-226.086/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificadorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Señora Elida del Carmen DOMINGUEZ (D.N.I. N° 5.781.880), domiciliada en la calle Presidente Perón N° 161, Barrio "Parque Rivadavia" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 351, Parcela: 26, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 69.384.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0111

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), mediante el Expediente Nº 4050-227.104/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente Nº 4050-227.104/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772, del que resulta titular la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), domiciliada en la calle Angel Vega Nº 363, Barrio "Juan José" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora María Lucinda ORTEGA (D.N.I. Nº 3.886.075), --
----- domiciliada en la calle Angel Vega Nº 363, Barrio "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 56.772, conforme con las disposiciones del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 90 (NOVENTA)